

OTRA VEZ «AVRAS BUENA GUARIDA»

El señor Gybbon-Monypenny, a quien se deben valiosos estudios sobre Juan Ruiz, ha expresado sus reservas (*RFE*, 1962, XLV, 319-21) acerca de mi propuesta, hecha hace varios años en estas páginas y acogida por algunos estudiosos que después se han ocupado del asunto ¹, de que en *LBA 64d* se lea *buena guarida* en vez de *dueña garrida*.

Antes de exponer las consideraciones que me impiden aceptar sus reparos, debo aclarar que mi idea no era «eliminar el obstáculo» que ese verso pueda constituir «para los que quieren creer en las buenas intenciones didácticas y moralizantes de Juan Ruiz». Confesaré más bien que le prefiero una chispita verde; pero tan poco me interesa defender esta preferencia personal como tratar de racionalizar la contraria, a mi parecer igualmente subjetiva, de los que se empeñan en ver en él un austero moralista ². De querer vindicar algo con esa enmienda, no sería la ortodoxia del Arcipreste, sino la competencia profesional del poeta, cosa que me parece menos aventurado afirmar; pero mi objeto era más modesto

¹ «... Avas dueña garrida», *RFE*, 1953, XXXVII, 227-37; reeditado en *Juan Ruiz, Arcipreste de Hita: Estudios*, I, ed. A. DODDIS MIRANDA, Santiago de Chile, 1962, 527-37; cf. T. R. HART: *La alegoría en el LBA*, Madrid, 1959, pág. 26; M. BREY MARIÑO: *LBA*, 2.^a ed., Valencia, 1960, pág. 58; A. D. DEYERMOND, en *Romance Notes*, 1963, V, 1, separata, pág. 1, n. 5.

² Por cierto, subrayé al principio lo indeseable de cualquier teoría *a priori* a este respecto. Sugiere G.-M. que «hasta los partidarios más fervorosos de la interpretación moralizadora... pueden acomodar este verso a sus teorías... si quieren». Claro: a lo que no consiguen acomodar es a la sutileza típica de las ironías del Arcipreste. Que tanto la señora de Malkiel como Cejador hayan tenido que citar precisamente esta estrofa como «muestra de la predilección de Juan Ruiz por estos cambios bruscos y desconcertantes» sólo indica cuán difícil sería citar otra; y al preguntar «si... nos vemos obligados a atribuir un sentido literal a... "dueña garrida", o si no se trata de otra ironía», G.-M. no hace más que repetir la tentativa de explicación estilísticamente inválida de Cejador.

aún: aportar un dato que nos acercase un poco más al auténtico texto del libro, y así, indirectamente, a la resolución del problema estilístico-moral (valga el término) que nos depara.

El resumen de mis argumentos estilísticos por G.-M. no siempre está convenientemente matizado. No me referí a una falta de precedentes para «un choque tan brutal», sino a dos fenómenos claramente diferenciados: uno, constituido por violentos cambios de tono entre secciones autónomas del libro (serranillas y *ditado* a Santa María del Vado; tratados de las armas del cristiano y de las propiedades de las dueñas chicas; cánticas de la Virgen y de los clérigos de Talavera), y otro, por altibajos finamente irónicos introducidos en pasajes de relativa continuidad ideológica (est. 105-6, 108-12, 115-21, 152-3, 374-87, 694, 943-4, 1627-8). Las dos categorías son típicas de Juan Ruiz; *avras dueña garrida*, que representa un violento desnivel dentro de un pasaje ideológicamente homogéneo, no pertenece a ninguna de ellas.

Mi «insistencia» en el sentido especial de *entendimiento* se basaba en dos argumentos a que G.-M. no alude: 1) En todos los pasajes en que el poeta habla de sus fines didácticos (prólogo y est. 13, 15-16, 45-6, 64-8, 892, 904, 908-9, 986, 1507, 1626-8, 1634; cf. 165 y 1594), hace hincapié en lo importante de esta «potencia del alma», cuya función explica por extenso en el prólogo. 2) Al mismo tiempo adopta, en todos estos pasajes, salvo en el que discuto, una postura, por lo menos, superficialmente moralizadora. Cita G.-M. como dos las palabras que «aparecen asociadas» en Sem Tob, tratándose de tres: *entendimiento*, *guarida* y también (igual que en LBA 1315³) *cobro*, con las dos últimas, sinónimas, causalmente subordinadas a la primera: o sea, la obtención del *cobro* o *guarida* depende (igual que en LBA 64) del buen uso del entendimiento. Tampoco toma en cuenta mi observación de que el v. 64*d* sería, entre todos los consejos directos de Juan Ruiz a su público (cf. est. 161-5, 892, 904-9, 947-9, 1573 y aun 1628), el único aprovechable sólo por sus lectores masculinos⁴.

Pasando al argumento paleográfico, dejo juzgar al lector si, en efecto, es «inadmisibile» una confusión de *b* con la segunda forma de *d* repro-

³ No se ocupa G.-M. de enjuiciar mi prueba (que constituía otro argumento a favor de la correspondiente enmienda de 64*d*) de que en LBA 1317*c* la lectura *guarida* del ms. *G* debe preferirse a *garrida* (*S*) y a la evidentísima errata *guarda* (en *T*, único ms. en que no aparece 64*d*).

⁴ Más que consejo, el catálogo de apodos prohibidos de la alcahueta, añadido en la segunda redacción, representaría un alarde de riqueza lexical para «mostrar a los *symplex* fablas e versos extraños».

ducida por G.-M.⁵; lo que realmente sorprende es que, dándose perfecta cuenta (pues se refiere dos veces a ello) de que en *G* se lee *aueras*⁶ *biē duena garrida*, asegure que «ambos copistas... han escrito... *sin vacilación aparente*: "dueña garrida"», cuando, en efecto, vaciló tanto el copista de *G* (confundido quizá por tres *biē* seguidos en otros tantos hemistiquios) que acabó casi balbuciendo: *biē duena*.

No es menos desconcertante la afirmación de que la abreviatura de *gua* «no se presta a confusiones con la sílaba *ga*», pues, como expliqué, teniendo a la vista un caso concreto de tal confusión (¡en el mismo libro y entre las mismas palabras!⁷), era excusada una justificación paleográfica de la posibilidad.

Pero G.-M. reserva para el final su reparo más grave: «Que ambos copistas escribiesen erróneamente "dueña garrida"... tendría que explicarse por... otro manuscrito anterior, del que derivarían *G* y *S*. Pero esto es imposible: *G* y *S* representan dos versiones distintas del *Libro*, debidas las dos a... Juan Ruiz, y separadas por un lapso de trece años... Así que... tenemos que resignarnos a la ineludible conclusión de que quien fue responsable de las... palabras "avras dueña garrida" (y las volvió a repetir trece años más tarde) fue el mismo Juan Ruiz.»

Ni tanto ni tan poco: ni tenemos que responsabilizar a Juan Ruiz de esa lectura ni es imposible que se deba a un manuscrito anterior, fuente común de *G* e indirectamente de *S*. Nada nos obliga a imaginar a Juan Ruiz volviendo a escribir su libro de cabo a rabo: antes recurriría al ori-

⁵ Supone G.-M. que «la presencia en el mismo verso... de... "bien"... con la *b* muy distinta de la *d* de "dueña", disminuye la probabilidad de que un copista, habiendo transcrito una *b*..., se dejase confundir por otra *b* mal escrita»; pero no se trata ni de la forma ni de la mayor o menor claridad de estas letras en *G* o *S*, pues no sería en estos mss., sino en su fuente común, donde habría que buscar una *b* tan parecida a *d*, o tan borrosa o apolillada, que «un copista..., después de haber visto... "buena guarida" con sus propios ojos, escribiese "dueña garrida"».

⁶ No «*avras*», como imprime G.-M., suprimiendo la *e*, que hace inadmisibile como auténtica variante, por hipermétrica, la lectura con *biē*.

⁷ Cf. más arriba, n. 3. Mi amigo Eugenio Asensio me recuerda que la confusión *ga/gua* era corriente en la ortografía castellana hasta, por lo menos, la época de Quevedo; aún persiste, al abrigo de las grafías *gue*, *gui*, entre pendolistas semi-analfabetos. En *LBA* 1317 la facilitaba el ser *guarida* una *lectio difficilior*, ya que el «amparo» (*cobro* o *guarida*) del Arcipreste resulta ser precisamente una *byuda loçana / muy rrica*.

Adviértase, de paso, que quien leyera las observaciones de G.-M. acerca de la forma de la abreviación de *ua* (pág. 321), o su nota que empieza «En realidad se lee "guarda"», podría concluir que yo había sugerido otra cosa, cuando en efecto estos hechos formaron parte de mi propio argumento.

ginal autógrafo, o bien a una copia cualquiera, para incorporarle los retoques sueltos y los tres episodios nuevos de la versión aumentada⁸. Si lo primero, un copista que para convertir en «segunda edición» un manuscrito tipo *G* aprovechara el autógrafo corregido, limitándose a copiar las añadiduras de Juan Ruiz, produciría un texto prototipo de *S*; si, en cambio, fue un manuscrito tipo *G* lo que enmendó el mismo poeta, tampoco sería de extrañar la sobrevivencia de *dueña garrida*⁹ en el texto resultante, que, por ello, sería asimismo de tipo *S*.

Supongamos que en 1975 reedita G.-M. su nota: si recurre al original, desaparecerán las cuatro erratas de la primera página, y, si al texto impreso, las corregirá. Pero imaginemos que, en vez de tres páginas impresas, tiene que cargar con un tomo entero en manuscrito y ni siquiera autógrafo¹⁰. Aun así es de esperar que, con criterio seguramente menos juglaresco y despreocupado que Juan Ruiz, no perdonara ninguna errata; pero si, a pesar de todo, alguna se cuela perversamente en la segunda edición, ¿tendremos que decir que quien la inventó —y la volvió a repetir trece años más tarde— fue el mismo señor Gybbon-Monypenny?

STEPHEN RECKERT

Universidad de Gales
Facultad de Letras de Cardiff

⁸ Esto sería tanto más natural como que la segunda redacción no es un arreglo de la primera, sino una repetición con injertos de material nuevo (cf. F. LECOY: *Recherches sur le LBA*, París, 1938, «Conclusion», n. 1; juicio aceptado y reforzado por el mismo G.-M. en *BHS*, 1962, XXXIX, pág. 215).

⁹ El v. 64d queda a una distancia de 219 y 40 versos, respectivamente, de las dos estrofas nuevas más próximas.

¹⁰ Ya hemos visto que en el caso de Juan Ruiz lo mismo da que lo fuese o no.